

ABOGADIUS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABOGACÍA EN RÉGIMEN DE IGUALA DENOMINADO "APA – ABOGADIUS PROTECCIÓN AUTÓNOMOS"

1 DEFINICIONES

A los efectos de las presentes Condiciones generales, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **ABOGACÍA CONSULTIVA:** Conjunto de tareas propias de la abogacía mediante las que un abogado, obrando en el marco del CONTRATO, asesora al CLIENTE sobre cuál es, a su juicio, el derecho aplicable a una determinada situación fáctica planteada por éste.
- b) **ABOGACÍA DE DEFENSA:** Conjunto de tareas propias de la abogacía mediante las que un abogado, obrando en el marco del CONTRATO, a petición del CLIENTE, defiende a éste en un procedimiento administrativo o judicial o en una situación litigiosa previa a la incoación de un procedimiento judicial.
- c) **ABOGACÍA DOCUMENTAL:** Conjunto de tareas propias de la abogacía mediante las que un abogado, obrando en el marco del CONTRATO, a petición del CLIENTE y siguiendo las instrucciones de éste, elabora o revisa un documento destinado a producir determinados efectos jurídicos.
- d) **CONFLICTO DE INTERESES:** Una situación en la que el CLIENTE solicita que se le defienda en una negociación o litigio que le oponga a una persona en contra de cuyos intereses el DESPACHO o quienes le representen no deben actuar.
- e) **CONTRATO:** El contrato de arrendamiento de servicios jurídicos comercialmente denominado "APA – Abogadius Protección Autónomos", en virtud del cual el DESPACHO se obliga a prestar el SERVICIO en régimen de iguala, en los términos que se establecen en las presentes Condiciones generales y en las particulares que se pacten en cada caso.
- f) **CLIENTE:** La PERSONA que ha contratado el SERVICIO.
- g) **DESPACHO:** La mercantil LATINLEGAL, S.L., con domicilio en Madrid, en la calle José Abascal 55, provista de CIF B-84428887, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, sección 8, hoja M-387315.
- h) **FORMULARIO:** El formulario a cumplimentar y firmar por el USUARIO al efecto de la contratación del SERVICIO que, una vez firmado, constituye las Condiciones particulares del CONTRATO.
- i) **MARCA:** La marca española "Abogadius" con número 3579674/ X de la que el DESPACHO es titular.
- j) **PÁGINA WEB:** La página web www.abogadius.es
- k) **PARTE(S):** El DESPACHO, el CLIENTE o ambos, según resulte del contexto.
- l) **PERSONA:** La persona física residente en España, que desarrolla una actividad empresarial o profesional por cuenta propia y manifiesta por escrito, mediante la cumplimentación y firma del FORMULARIO, la voluntad de contratar el SERVICIO.
- m) **PRECIO:** Los honorarios devengados, en régimen de iguala, a favor del DESPACHO, por la prestación del SERVICIO durante cada año de vigencia del CONTRATO, según se establezca en las Condiciones particulares del mismo.
- n) **RED:** La Red de Abogados denominada "Abogadius", compuesta de abogados inscritos como ejercientes, en al menos en un Colegio de Abogados de España, desde hace no menos de tres años, y que hayan aceptado la invitación del DESPACHO para integrarla, al efecto de poder ser recomendados para defender a un CLIENTE.
- o) **SERVICIO:** El servicio comercializado bajo la marca "APA – Abogadius Protección Autónomos" que tiene por objeto el asesoramiento jurídico del CLIENTE en asuntos en que éste, en su condición de comerciante o empresario, necesite asesoramiento (ABOGACÍA CONSULTIVA), que se elabore o revise un documento destinado a producir ciertos efectos jurídicos (ABOGACÍA DOCUMENTAL) y/o se le defienda en una negociación o litigio (ABOGACÍA DE DEFENSA).

2 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

- 2.1 El SERVICIO es susceptible de ser prestado sobre situaciones fácticas o circunstancias acontecidas o a tener lugar en territorio español, en las que el CLIENTE haya intervenido o deba intervenir en condición de comerciante o empresario, a las que sea de aplicación la ley española, y siempre y cuando los Juzgados y Tribunales españoles sean competentes para conocer de las mismas.
- 2.2 El resultado del asesoramiento ofrecido en el ámbito del SERVICIO en ningún caso podrá ser empleado para usos distintos al del caso para el que dicho asesoramiento haya sido solicitado por el CLIENTE. La difusión pública de ese resultado requerirá en todo caso expresa autorización por parte del DESPACHO.
- 2.3 El SERVICIO en ningún caso deberá ser contratado por el CLIENTE, por cuenta y/o en interés de un tercero.
- 2.4 El CONTRATO en ningún caso se entenderá perfeccionado si el FORMULARIO que le da origen contuviere datos falsos o erróneos.

3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Para contratar el SERVICIO, la PERSONA debe ser mayor de edad según la ley de su nacionalidad y, en todo caso, mayor de dieciocho años, estar dada en alta como trabajador autónomo en Hacienda y cotizar a la Seguridad Social bajo el denominado "Régimen especial de trabajadores autónomos – RETA".

4 SERVICIO

- 4.1 Sin perjuicio de lo prevenido en los apartados siguientes, el SERVICIO comprende el desarrollo, a petición del CLIENTE, de tareas propias de la ABOGACÍA CONSULTIVA, de la ABOGACÍA DOCUMENTAL y de la ABOGACÍA DE DEFENSA en relación con los tipos de asuntos que se contemplan, respectivamente, en los Anexos I, II y III de las presentes Condiciones generales, sin perjuicio, en todo caso, de lo que pueda pactarse al respecto en las Condiciones particulares del CONTRATO.
 - 4.2 El DESPACHO queda exonerado y se obliga en todo caso a no prestar el SERVICIO en situaciones en las que se aprecie la existencia de un CONFLICTO DE INTERESES.
 - 4.3 Se considera en todo caso que existe un CONFLICTO DE INTERESES cuando el CLIENTE solicite que se le defienda en una negociación o litigio que le oponga directamente al DESPACHO, a administradores de éste, a miembros de la RED y/o a sociedades cuyo capital esté participado por el DESPACHO.
 - 4.4 Cuando se dé el supuesto al que se refiere el apartado 2, el DESPACHO queda obligado a informar por escrito al CLIENTE de que no puede prestar el SERVICIO, respecto de la situación planteada, en razón de la existencia de un CONFLICTO DE INTERESES.
- #### 5 PRESTACIÓN DEL SERVICIO E IDIOMA
- 5.1 En la prestación del SERVICIO, el DESPACHO se obliga a movilizar los recursos, medios humanos y técnicos que se muestren adecuados en razón de las circunstancias.
 - 5.2 El DESPACHO se obliga a prestar los servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA preferentemente a través de abogados incorporados a la RED. Cuando los abogados mediante los que el DESPACHO presta el SERVICIO no sean miembros de la RED, deben en todo caso cumplir los requisitos de colegiación profesional y de experiencia exigidos para poder integrar dicha red, según consta en las Condiciones generales de incorporación a dicha red que consten incluidas en cada momento en la PÁGINA WEB o en otra página del DESPACHO.
 - 5.4 El SERVICIO se prestará en todo caso en castellano, al igual que todas las comunicaciones que se establezcan entre el DESPACHO y el CLIENTE, con motivo de esa prestación, y entre aquél y la PERSONA con vista a la contratación del mismo.
 - 5.5 El DESPACHO no queda obligado a iniciar la prestación del SERVICIO en tanto el CLIENTE no haya abonado el PRECIO.
- #### 6 REPRESENTACIÓN DEL CLIENTE
- A efectos de comunicarse con el DESPACHO en el marco de la prestación del SERVICIO, el CLIENTE puede hacerse representar por una persona física siempre y cuando esa persona sea su empleado o colaborador y los datos de la misma se hayan hecho constar en el FORMULARIO.
- #### 7 ABOGACÍA CONSULTIVA
- 7.1 Los servicios de ABOGACÍA CONSULTIVA se prestarán respecto de cualquiera de los asuntos que se indican en el Anexo I a las presentes Condiciones generales.
 - 7.2 Sin perjuicio de lo indicado en el apartado siguiente, esos servicios se prestarán por teléfono, en horario peninsular de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes excluyendo los festivos.
 - 7.3 Cuando el DESPACHO lo estime conveniente, la prestación de los servicios de ABOGACÍA CONSULTIVA podrá efectuarse por escrito, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección que el CLIENTE haya indicado en el FORMULARIO.
- #### 8 ABOGACÍA DOCUMENTAL
- 8.1 Los servicios de ABOGACÍA DOCUMENTAL se prestarán respecto de cualquiera de los asuntos que se indican en el Anexo II a las presentes Condiciones generales.
 - 8.2 Dichos servicios incluyen la redacción o revisión, según proceda, de cualesquiera de los documentos de los tipos que se contemplan en el Anexo II a las presentes Condiciones generales.
 - 8.3 Los servicios de ABOGACÍA DOCUMENTAL se prestarán siempre mediante envío del borrador del documento de que se trate a la dirección de correo electrónico que el CLIENTE haya indicado en el FORMULARIO.
 - 8.4 En ningún caso se considera incluida en los servicios de ABOGACÍA DOCUMENTAL la firma de ningún documento en nombre y representación del CLIENTE, ni tampoco la presentación del mismo ante quien corresponda y/o la subsiguiente tramitación a la que haya lugar, que serán siempre de la responsabilidad del CLIENTE.
 - 8.5 El DESPACHO no responde de la veracidad de los datos facilitados por el CLIENTE, no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad por los daños que puedan derivarse de la inexactitud o falta de actualización de los mismos.
- #### 9 ABOGACÍA DE DEFENSA
- 9.1 Los servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA se prestarán en todo caso tras una solicitud de asistencia formulada telefónicamente por el CLIENTE respecto del litigio para el que considera que necesita esos servicios, en la que expondrá sucintamente los hechos y se comprometerá a facilitar la documentación que, en cada caso, se le requiera.
 - 9.2 Una vez efectuado el análisis de la información y documentación facilitada por el CLIENTE según lo establecido en el apartado anterior, el DESPACHO formulará una recomendación de abogado, que le será notificada a aquél mediante correo electrónico a remitir a la dirección que el mismo haya indicado en el FORMULARIO.
 - 9.3 En caso de que el abogado recomendado considere que, por la naturaleza del asunto del que se trate, no procede prestar el servicio en los términos pretendidos por el CLIENTE por falta de viabilidad, el DESPACHO formulará una segunda recomendación de abogado.
 - 9.4 Si la opinión del segundo abogado recomendado fuera distinta de la del primero, el CLIENTE puede encomendarle a aquél la llevanza del asunto, informando de ello al DESPACHO.
 - 9.5 En caso de que la opinión del segundo abogado coincida con la del primero, se considerará, en todo caso, terminada la prestación por el DESPACHO de la asistencia solicitada por el CLIENTE.

- 9.6** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, los servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA se prestarán respecto de cualquiera de los asuntos que se indican en el Anexo III a las presentes Condiciones generales.
- 9.7** En las Condiciones particulares del CONTRATO se puede pactar la sustitución del Anexo III por uno distinto, suprimiendo y/o añadiendo asuntos respecto de los que se contemplan en aquél e indicando, en su caso, el momento a partir del cual el DESPACHO queda obligado a prestar los correspondientes servicios o alguno o algunos de ellos.
- 9.8** Las costas en concepto de honorarios de abogado que, en su caso, se devengaran a favor del CLIENTE en litigios en los que éste cuente con asistencia letrada al amparo del CONTRATO serán, en todo caso, de los profesionales que respectivamente le representen y defiendan en cada caso.
- 9.9** En ningún caso se consideran incluidas en la ABOGACÍA DE DEFENSA ofrecidas por el CONTRATO:
- i)** La recomendación de Procuradores de los Tribunales para que representen al CLIENTE en procedimientos judiciales en los que éste cuente con asistencia letrada al amparo del CONTRATO.
 - ii)** La defensa del CLIENTE en instancias superiores.
- 9.10** Tampoco se considera incluida en la ABOGACÍA DE DEFENSA ofrecida por el CONTRATO la defensa del CLIENTE en más de dos procedimientos judiciales iniciados en la misma anualidad de vigencia de dicho vínculo contractual, y eso con independencia de que se trate de procedimiento de un mismo o distinto tipo.
- 10. ABOGACÍA DE DEFENSA EN ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO**
- 10.1** El CLIENTE puede solicitar una recomendación de abogado para la prestación de servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA en cualesquiera asuntos no contemplados en el Anexo III a las presentes Condiciones generales; o en el que lo sustituya según lo prevenido en la Cláusula 9.7 o que, a pesar de encontrarse previstos en algún de esos anexos, den lugar a aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 9.10.
- 10.2** Cuando el CLIENTE ejercite la facultad contemplada en el apartado anterior, se observará lo dispuesto en las Cláusulas 9.1 y 9.2 con las necesarias adaptaciones.
- 10.3** La relación profesional que, en su caso, se establezca entre el CLIENTE y el abogado recomendado por el DESPACHO conforme a lo prevenido por el apartado anterior será en todo caso distinta de la establecida entre las partes al amparo del CONTRATO.
- 10.4** El DESPACHO en ningún caso asumirá los costes derivados de la contratación por el CLIENTE del abogado al que se refiere el apartado anterior ni tampoco responderá de los daños que la actuación del mismo en su caso le pueda causar a aquél.
- 11. PRECIO**
- 11.1** Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, el PRECIO será único para el SERVICIO prestado en cada período de vigencia del CONTRATO y se fijará en Euros.
- 11.2** Cuando se produzca una modificación de las Condiciones particulares del CONTRATO durante un determinado período de vigencia del mismo, el DESPACHO puede condicionar la aceptación de esa modificación al abono por un CLIENTE de un precio complementario.
- 11.3** Al importe del PRECIO que se devengue según lo indicado en cada uno de los apartados anteriores se añadirá la cantidad de IVA que corresponda, conforme a los tipos impositivos en vigor en cada momento.
- 12. PAGO DEL PRECIO**
- 12.1** El PRECIO se abonará mediante recibo a enviar por el DESPACHO a la cuenta bancaria indicada por el CLIENTE en el FORMULARIO.
- 12.2** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, el pago del PRECIO se considera efectuado cuando el recibo al que se refiere el apartado anterior no haya sido devuelto en el plazo de ocho días tras su envío.
- 12.3** La devolución del recibo al que se refiere el apartado 2, por motivos ajenos al DESPACHO, conlleva en todo caso el impago del PRECIO.
- 12.4** El abono fraudulento del PRECIO faculta al DESPACHO para resolver el CONTRATO, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que pueda haber lugar.
- 13. USO DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE**
- 13.1** El CLIENTE se obliga a usar el SERVICIO lealmente y de buena fe y a no hacer, en ningún caso, uso comercial y/o en beneficio de otras personas de la información, opiniones profesionales y/o recomendaciones que el DESPACHO le proporcione en el ámbito del mismo.
- 13.2** El CLIENTE se compromete a no utilizar el SERVICIO para fines ilegales y a, de ninguna manera, vulnerar, con esa utilización, alguna norma que sea de aplicación ya sea a dicho servicio o al CONTRATO.
- 13.3** El uso del SERVICIO no conlleva la atribución al CLIENTE de ningún derecho sobre la MARCA ni tampoco sobre la propiedad intelectual inherente a los documentos creados o editados por el DESPACHO en ejecución del CONTRATO, la cual pertenecerá en todo caso a éste o a un tercero.
- 13.4** El CLIENTE responderá de los daños que puedan derivarse para el DESPACHO de una utilización del SERVICIO que contravenga lo prevenido en las leyes y/o en el CONTRATO.
- 14. RESPONSABILIDAD DEL DESPACHO. POLÍTICA DE RECLAMACIONES**
- 14.1** En caso de que el CLIENTE pretenda reclamar en relación a la calidad de cualquier servicio que le haya sido prestado en el marco del CONTRATO, podrá hacerlo por correo electrónico, a la dirección atencionalcliente@abogadius.es, obligándose el DESPACHO, en tal caso, a analizar y resolver en la incidencia en el plazo máximo de ocho días laborables contados desde la fecha de envío de dicho correo.
- 14.2** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, en caso de que el servicio prestado al CLIENTE en el marco del CONTRATO lo hubiese sido de modo defectuoso y si ese extremo fuera imputable al DESPACHO, ésta se obliga a volver a prestarlo, sin ningún coste adicional para el CLIENTE, en términos que sean plenamente acordes con lo dispuesto en las presentes Condiciones generales.
- 14.3** En caso de servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA, el DESPACHO no responderá de los daños derivados de una actuación profesional negligente de los abogados que los hayan prestado, debiendo el CLIENTE plantear directamente a esos profesionales las reclamaciones a las que entienda que hay lugar. Sin embargo, el DESPACHO asegura al CLIENTE que la responsabilidad profesional de esos abogados por los servicios que le estén prestando en el marco del CONTRATO estará en todo caso asegurada mediante póliza de seguro contratada con una aseguradora española o con sucursal en España.
- 14.4** El DESPACHO no responde de los daños que pudieran derivarse para el CLIENTE de cualesquiera servicios prestados por terceros de los que dependa la utilización del SERVICIO.
- 14.5** El DESPACHO tampoco responde de los daños que puedan derivarse para el CLIENTE de la prescripción de derechos o acciones y/o de la caducidad de procedimientos, en relación con el asunto objeto del asesoramiento solicitado, si éste no se hubiese solicitado con la debida antelación y, en todo caso, con no menos de diez días hábiles respecto de la fecha en que deba producirse la prescripción o caducidad.
- 15. PROTECCIÓN DE DATOS**
- 15.1** De conformidad con lo permitido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de *Protección de Datos de Carácter Personal* (en adelante, LOPD), el CLIENTE consiente y autoriza expresamente al DESPACHO a que incluya y trate los datos personales que obtenga del mismo al amparo de lo prevenido en las presentes Condiciones generales, al efecto tanto de la prestación del SERVICIO como del envío de información publicitaria sobre los servicios ofrecidos por el DESPACHO.
- 15.2** Respecto de los datos personales que el CLIENTE le facilite, el DESPACHO se obliga a adoptar el nivel de seguridad legalmente requerido, comprometiéndose, asimismo, a tener instalados los medios y medidas técnicas a su alcance para evitar la pérdida, alteración, tratamiento o acceso no autorizado u otros riesgos a que, por acción humana o del medio físico o natural, esos datos pudieran estar expuestos.
- 15.3** El DESPACHO se obliga a no ceder a ningún tercero los datos del CLIENTE que obren en su base de datos al amparo de lo establecido en el AVISO LEGAL o en las presentes Condiciones generales, incluso en aquellos casos en que ello estuviera permitido por la normativa de protección de datos personales vigente en cada momento.
- 15.4** Respecto de todos los datos personales que haya facilitado al DESPACHO, el CLIENTE tendrá los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, según se previene en la LOPD.
- 15.5** En el Anexo IV a las presentes Condiciones generales, se reproduce, con carácter informativo, parte de la normativa sobre protección de datos personales que puede resultar relevante al efecto de la relación a establecer entre las PARTES en razón del CONTRATO.
- 16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
- 16.1** El DESPACHO se reserva el derecho de modificar en todo momento las presentes Condiciones generales.
- 16.2** Las nuevas versiones de las presentes Condiciones generales que el DESPACHO vaya aprobando a lo largo del tiempo no serán de aplicación al CONTRATO mientras el CLIENTE no las haya aceptado.
- 16.3** Al efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, una versión de las presentes Condiciones generales aprobada por el DESPACHO con posterioridad a la firma del CONTRATO se considerará aceptada por el CLIENTE cuando éste no le notifique a aquélla por escrito que rechaza esa nueva versión en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha en la que la misma le haya sido notificada mediante correo electrónico remitido a la dirección facilitada por el CLIENTE.
- 16.4** Las partes pueden pactar en todo momento la modificación de las Condiciones particulares aplicables al CONTRATO mediante la cumplimentación y firma por el CLIENTE de un nuevo FORMULARIO.
- 16.5** La modificación contemplada en el apartado anterior producirá efectos desde la fecha de la firma por el CLIENTE del nuevo FORMULARIO.
- 16.6** Cuando la modificación contemplada en el apartado 4 conlleve el abono de un precio complementario según lo prevenido en la Cláusula 11.2, se observará lo dispuesto en la Cláusula 12 en materia de pago del precio, con las necesarias adaptaciones.
- 17. VIGENCIA DEL CONTRATO**
- 17.1** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, el CONTRATO inicia vigencia a las 00:00 horas del día siguiente a la fecha indicada a esos efectos en el FORMULARIO, que, en ningún caso, podrá ser anterior a la de firma de éste.
- 17.2** El CONTRATO vigorará por un período de un año contado desde la fecha del inicio de su vigencia.
- 17.3** Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, el CONTRATO se renueva por períodos sucesivos de un año.
- 17.4** El CONTRATO caduca en la fecha de su siguiente aniversario cuando:
- i)** Una de las PARTES haya notificado por escrito a la otra su intención de no renovarlo con una antelación de no menos de treinta días respecto de dicha fecha.
 - ii)** El PRECIO devengado por la nueva anualidad no haya sido abonado una vez transcurridos quince días desde dicha fecha.
- 17.5** El CLIENTE queda facultado para resolver el CONTRATO en el plazo de ocho días desde la fecha en la que el DESPACHO le comunique la existencia de un CONFLICTO DE INTERESES, según se previene en la Cláusula 4.4.

- 17.6** Cuando el CLIENTE ejercite la facultad resolutoria que se establece en el apartado anterior, el DESPACHO queda obligado a devolverle el PRECIO el plazo máximo de diez días tras ese ejercicio.
- 18 INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE ABOGACÍA DE DEFENSA**
- 18.1** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, los servicios de ABOGACÍA DEFENSA que se contemplan en el Anexo III a las presentes Condiciones generales empezarán a prestarse a partir del inicio tercer mes siguiente al inicio de la vigencia del CONTRATO.
- 18.2** Los servicios de ABOGACÍA DEFENSA se prestarán en todo caso respecto de hechos acaecidos o cuyo acaecimiento se haya iniciado con posterioridad al inicio de la vigencia del CONTRATO.
- 18.3** Los servicios de ABOGACÍA DEFENSA que, en razón de lo dispuesto en la Cláusula 9, queden excluidos del CONTRATO se considerarán no obstante incluidos en él a efecto de lo dispuesto en la Cláusula 10, empezando a prestarse cuando los demás a los que se no aplican lo dispuesto en la presente cláusula.
- 19 NORMATIVA APLICABLE**

El CONTRATO se rige por lo dispuesto en las presentes Condiciones generales y en las particulares que en cada caso se establezcan, sin perjuicio de la aplicación imperativa al mismo de las normas del *Estatuto General de la Abogacía Española*, aprobado por el Real Decreto 658/2001, de 21 de junio, que tienen por objeto la relación profesional entre abogado y cliente.

20 FUERO

Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación y/o aplicación de las presentes Condiciones generales y de las relaciones contractuales que por ellas se rigen, las PARTES se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes según lo prevenido por los artículos 50 y siguientes de la Ley 1/2000, de *Enjuiciamiento Civil*.

1ª ed. – Madrid, a 15 de febrero de 2.017
© LATINLEGAL, S.L.

Anexo I
ABOGACÍA CONSULTIVA
(Asuntos incluidos)

1. En materia de Régimen profesional del trabajador autónomo	
a)	Régimen de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos ("RETA"): <ul style="list-style-type: none"> - Aspectos generales - Alta y baja en el régimen - Trabajadores autónomos económicamente dependientes - Trabajadores que ejerzan funciones de dirección y gerencia que conlleven el desempeño del cargo de consejero o administrador, etc.
b)	Derechos del trabajador autónomo <ul style="list-style-type: none"> - Derecho al trabajo y a la libre elección de profesión u oficio - Libertad de iniciativa económica y derecho a la libre competencia - Derecho de propiedad intelectual sobre sus obras - Derecho a la igualdad y a no ser discriminados - Derecho a la percepción puntual de la contraprestación económica
c)	Deberes del trabajador autónomo <ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones en materia de seguridad y salud laborales - Obligaciones fiscales y tributarias - Afiliarse - Comunicar altas y bajas a la Seguridad Social.
d)	Pasos para hacerse autónomos – empresarios individuales <ul style="list-style-type: none"> - Alta en la Declaración Censal - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas - Alta en el régimen de Autónomos - Solicitud del Libro de visitas
2. En materia de Local de negocio – Arrendamiento y Compraventa	
a)	Arrendamiento <ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones y derechos - Fianza - Renta / Actualización de la renta - Desahucio - Incumplimiento contractual - Traspaso
b)	Cientela <ul style="list-style-type: none"> - Derecho del arrendatario a una indemnización por clientela cuando el arrendador o nuevo arrendatario pudiese beneficiarse de la clientela obtenida por el antiguo arrendatario - Indemnización por gastos de traslado y los perjuicios derivados del mismo
c)	Compraventa <ul style="list-style-type: none"> - Cuestiones previas: contrato de arras - Contrato de compraventa - Saneamiento por vicios ocultos / Evicción - Incumplimientos
d)	Obras <ul style="list-style-type: none"> - Licencias - Permisos a solicitar a la comunidad y a la Administración Pública - Sanciones administrativas - Instalación de aire acondicionado, toldos... en la fachada
e)	Licencias <ul style="list-style-type: none"> - De actividad - De apertura
f)	Actividades molestas, nocivas, peligrosas <ul style="list-style-type: none"> - Ruidos - Humos - Goteras - Olores
3. En materia de Local de negocio – Propiedad horizontal	
a)	Juntas de vecinos <ul style="list-style-type: none"> - Orden del día - Votaciones - Mayorías necesarias para cada tipo de acuerdo - Unanimidad - Impugnación de acuerdos o actas
b)	Órganos de administración de la comunidad <ul style="list-style-type: none"> - Nombramiento - Obligaciones - Aceptación de cargos
c)	Obligaciones y derechos de los propietarios o arrendatarios <ul style="list-style-type: none"> - Contribución a gastos comunes - Disfrute de elementos comunes - Servidumbres
d)	Copropiedad Copropiedad con los demás dueños de locales, de los restantes elementos, pertenencias y servicios comunes.
e)	Reclamación Reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados al CLIENTE
f)	Obras <ul style="list-style-type: none"> - Licencias - Permisos a solicitar a la comunidad y a la Administración Pública - Sanciones administrativas - Instalación de aires acondicionados, toldos... en la fachada.
4. En materia de vehículo afecto a la actividad	
a)	Accidentes de tráfico <ul style="list-style-type: none"> - Precauciones ante un accidente - El parte de accidente - Tramitación del siniestro - Indemnizaciones por daños en el vehículo y lesiones
b)	Formalidades administrativas <ul style="list-style-type: none"> - Permisos

	<ul style="list-style-type: none"> - Autorizaciones - Bajas y altas del vehículo - Inspección Técnica de Vehículos (ITV)
c)	Alcoholemia <ul style="list-style-type: none"> - Obligación de someterse - Posibilidad de control de sangre - Prueba de aire expirado - Casos en que procede la detención e inmovilización del vehículo - Sanciones penales - Sanciones administrativas
d)	Fiscalidad <ul style="list-style-type: none"> - Matriculación - Obligaciones fiscales de la transmisión
e)	Asesoramiento <ul style="list-style-type: none"> - Compraventa - Alquiler - Leasing - Renting - Impuestos - Licencias - Permisos
5. En materia de Contratación de trabajadores	
a)	Contratos de trabajo <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación y tipos de trabajo - Formas - Bonificaciones disponibles - Duración de los contratos - Periodo de prueba - Jornada laboral - Vacaciones - Salario - Retribuciones en especie - Traslados - Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo
b)	Extinción de la relación laboral <ul style="list-style-type: none"> - Despido - Baja voluntaria (trabajador) - Incumplimientos del empresario - Obligaciones de ambas partes (trabajador y empresario) - Indemnizaciones - Liquidaciones - Mediación, arbitraje y conciliación (SMAC)
c)	Contratación de personal extranjero <ul style="list-style-type: none"> - Obtención de permisos de trabajo - Oferta de trabajo - Condición de autónomo extranjero residente
d)	Contratación de menores <ul style="list-style-type: none"> - Características y relación con vínculo familiar
e)	Trabajador autónomo económicamente dependiente <ul style="list-style-type: none"> - Relación especial (semejante a asalariado – por cuenta ajena) - Características - Contrato de trabajo (jornada, salario, vacaciones...)
f)	Inspecciones de trabajo <ul style="list-style-type: none"> - Derechos del empresario ante una inspección - Participación del empresario - Procedimientos sancionadores
g)	Prevención de riesgos laborales <ul style="list-style-type: none"> - Competencia - Riesgos
6. En materia de Seguridad Social	
a)	Trámites de Alta, Baja y Variación de datos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) <ul style="list-style-type: none"> - Obligados a darse de alta como trabajadores autónomos - Requisitos - Presentación de la solicitud tanto para altas y bajas como para variación de datos a través del modelo TA0521 (TA0521-2 para autónomos colaboradores; TA0521-4 para socios de cooperativas; TA0521-5 para socios, familiares y administradores de sociedades mercantiles y limitadas; TA0521-6 para socios de comunidades de bienes y sociedades civiles; TA0521-7 para trabajadores agrarios por cuenta propia; TA0521-8 para autónomos dependientes). - Indicar Código CNAE - Plazo de presentación del Alta, Baja o Modificación de datos - Momento en que produce sus efectos el alta, baja o variación en los datos
b)	Cotización en el RETA <ul style="list-style-type: none"> - Obligación de cotizar - Cuánto cotizar - Bases y tipos de cotización
c)	Cese de actividad de un autónomo/ paro de los autónomos <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos para acceder al paro de los autónomos - Base y tipo de cotización para determinar la prestación - Duración de la prestación - Cuantía de la prestación - Causas del cese de actividad - Motivos organizativos, económicos, técnicos y productivos: cese por pérdidas, cese por ejecución judicial, quiebra o suspensión de pagos, cese para integrantes de una sociedad, cese para profesionales liberales, cese por muerte del titular del negocio, cese por jubilación o incapacidad permanente, cese para establecimientos abiertos al público, cese por causas de fuerza mayor, cese por pérdida de licencia administrativa, etc. - Suspensión del derecho al desempleo de los autónomos - Reanudación de la prestación por cese de actividad
d)	La baja laboral del autónomo: la incapacidad temporal <ul style="list-style-type: none"> - Incapacidad temporal: enfermedad común, profesional o accidente - Obligación de cotizar - Supuestos y requisitos - Cuantía de la prestación - Notificar la baja y situación en que queda la actividad

	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo - Supuesto en que un trabajador no acuda a su cita médica: suspensión de la prestación
e)	Jubilación del autónomo <ul style="list-style-type: none"> - Sistema actual de jubilación - Cálculo de la pensión - Jubilación anticipada - Compatibilizar la pensión con una actividad por cuenta propia - Edad de jubilación - Periodo mínimo de cotización - Cuantía de la pensión - Aumento de la cotización del autónomo con la edad - Titularidad del negocio
f)	Pluriactividad de los autónomos <ul style="list-style-type: none"> - Bonificaciones para nuevos autónomos en situación de pluriactividad - Exclusión de cotizar por incapacidad temporal - Devoluciones por doble cotización - Dos pensiones de jubilación ¿es posible? - Qué ocurre cuando se superponen cotizaciones en varios regímenes en orden a las pensiones de la Seguridad Social - Aspectos a tener en cuenta si eres mujer en situación de pluriactividad y estás embarazada o en periodo de lactancia
g)	Bonificaciones en la cuota de autónomos – RETA <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de las bonificaciones - Bonificaciones para autónomos jóvenes - Tarifa plana - De actividad por maternidad y paternidad - Bonificaciones para autónomos con discapacidad - Bonificaciones para autónomos colaboradores
h)	Asesoramiento <ul style="list-style-type: none"> - Prevención de riesgos laborales - Coordinación con contratas y subcontratas
7. En materia Tributaria	
a)	Impuesto sobre la renta de las personas físicas <ul style="list-style-type: none"> - Retenciones del IRPF en las facturas de los autónomos (con sus excepciones) - Retenciones del IRPF de los trabajadores - Retenciones del IRPF de alquileres - Otras retenciones del IRPF: rendimientos procedentes de la propiedad intelectual; arrendamientos de bienes muebles, negocios; rendimientos derivados de la cesión del derecho de imagen; rendimientos de capital mobiliario.
b)	Impuesto sobre el Valor Añadido <ul style="list-style-type: none"> - Quién debe presentar la declaración de IVA - Cómo se calcula la cantidad a pagar - Tipos de IVA - Exenciones - El régimen simplificado de IVA - El recargo de equivalencia - Los libros de IVA obligatorios
c)	Cuestiones formales en materia tributaria <ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones formales, contables y registrales. - Sanciones tributarias - Pago de tributos y devolución de ingresos indebidos - Pago aplazado y fraccionamiento de las deudas tributarias
d)	Inspecciones fiscales
e)	Procedimientos sancionadores
8. En materia de relaciones con las Administraciones Públicas	
a)	Asesoramiento sobre procedimientos sancionadores
b)	Asesoramiento sobre procedimientos de inspección
c)	Responsabilidad patrimonial de la Administración
d)	Solicitud de licencias (bares, terrazas...)
e)	Reclamaciones
f)	Prevención de riesgos laborales
g)	Trámites administrativos <ul style="list-style-type: none"> - Silencio administrativo - Denegación de solicitud - Recursos - Plazos - Resoluciones - Alegaciones
9. En materia de relaciones con clientes y proveedores	
a)	Contratación mercantil <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones generales - Asesoramiento en la preparación de contratos mercantiles - Formalización de contratos mercantiles - Obligaciones que se derivan para las partes - Cumplimiento e incumplimiento - Interpretación de los contratos
b)	Asesoramiento <ul style="list-style-type: none"> - Reclamaciones presentadas por los clientes
c)	Comercio electrónico de bienes y servicios <ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento para garantizar la seguridad jurídica

Anexo II
ABOGACÍA DOCUMENTAL
(Documentos incluidos)

1. En materia de Régimen profesional del trabajador autónomo y Seguridad Social	
a)	Modelo 036 para alta en Hacienda
b)	Modelo 037 para alta en Hacienda (simplificado)
c)	Modelo TA0521 para alta, baja y modificaciones en la Seguridad Social
d)	Modelo TA0521-7 (para trabajadores agrarios por cuenta propia)
e)	Modelo TA0521-8 (para autónomos dependientes)
2. En materia de Local de negocio – Arrendamiento y Compraventa	
a)	Revisión de contrato de arrendamiento
b)	Escrito de reclamación del arrendador al arrendatario por: <ul style="list-style-type: none"> - Realización de obras no consentidas - Falta de pago de la renta - Subarriendo no consentido
c)	Escrito de reclamación del arrendatario al arrendador para la ejecución de obras necesarias en el inmueble
d)	Cartas relativas a: <ul style="list-style-type: none"> - La actualización de la renta - La prórroga del contrato
e)	Cuantificación fiscal de la operación de arrendamiento y compraventa
f)	Revisión y redacción de: <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de señal - Contrato de compraventa
g)	Examen de: <ul style="list-style-type: none"> - Notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad - Certificaciones - Información catastral - Otra documentación Facilitada por el cliente a fin de verificar el estado de cargas y embargos del inmueble, así como su titularidad.
h)	Revisión de la minuta de Escritura de: <ul style="list-style-type: none"> - Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario - Constitución de hipoteca, subrogación o novación y cancelación con carácter previo a su otorgamiento ante Notario
i)	Escritos de reclamación por: <ul style="list-style-type: none"> - Retrasos en la entrega del inmueble - Defectos en el inmueble - Vicios ocultos en el inmueble
3. En materia de Local de negocio – Propiedad horizontal	
a)	Escrito de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos).
b)	Escrito al Presidente de la Comunidad: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una junta. - Manifestando su oposición a un acuerdo tomado en junta de propietarios.
c)	Escrito al Secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad: <ul style="list-style-type: none"> - Estatutos - Normas de régimen interno - Acta de alguna junta
d)	Escrito a la comunidad reclamando: <ul style="list-style-type: none"> - Facturas deducibles de obras o prestación de servicios en la misma
4. En materia de Contratación de trabajadores	
a)	Contrato de trabajo
b)	Análisis de escritos extrajudiciales de reclamación de derechos del trabajador económicamente dependiente: <ul style="list-style-type: none"> - Remuneración - Estructura salarial - Rendimientos en especie - Pagas extras - Bonos - Jornada - Turnos - Desarrollo funcional - Grupo profesional - Vacaciones - Maternidad y paternidad - Excedencias - Solicitudes de reducción de jornada - Bajas voluntarias
c)	Análisis de denuncias de la Inspección de Trabajo
5. En materia Tributaria	
a)	Escrito de solicitud de devolución de cantidades indebidamente abonadas a la Hacienda pública
b)	Escrito de solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas tributarias.
6. En materia de relaciones con las Administraciones Públicas	
a)	Escrito de alegaciones frente a una sanción administrativa por no estar en posesión de las licencias preceptivas
b)	Escrito de alegaciones frente a una sanción administrativa por la realización de obra mayor en el inmueble
c)	Actos comunicados al Ayuntamiento por realización de obra menor en el inmueble
d)	Recurso contra: <ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos de apremio - Notificaciones de embargo en los bienes o cuentas bancarias titularidad del CLIENTE
e)	Reclamaciones
f)	Solicitud de resolución expresa
7. En materia de relaciones con clientes y proveedores	
a)	Revisión de contratos de agencia
b)	Escrito de reclamación a proveedores por: <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de contrato - Retrasos en la entrega - Cobros indebidos

	- Defectos en el producto o servicio
c)	Escrito solicitando la cancelación de los datos de la empresa en registros de morosos (RAI, ASNEF) al Registro público que corresponda la entidad bancaria que proceda

**Anexo III
ABOGACÍA DE DEFENSA
(Litigios incluidos)**

Litigios	Cuantía mínima del litigio (si procede)
1. En materia civil (excepto consumo)	
a) Obras Defensa del CLIENTE como demandado en procedimientos de reclamación por obras realizadas por aquél en condición de arrendatario del local de negocio en el que desarrolla su actividad comercial o empresarial (debiendo el mismo constar debidamente identificado en las Condiciones particulares del CONTRATO).	1.200,00 Euros
b) Retrasos en la entrega del local de negocio Defensa del CLIENTE como demandante en procedimientos de reclamación de daños y perjuicios por retrasos en la entrega del local de negocio superiores a treinta días, contados desde la fecha prevista en el contrato de adquisición del mismo firmado por el CLIENTE en condición de comprador.	1.000,00 Euros
c) Diferencia de cabida del local de negocio Defensa del CLIENTE como demandante en procedimientos de reclamación contra el vendedor del local de negocio, por diferencia de cabida respecto de lo consignado en el contrato de compraventa firmado por el CLIENTE en condición de comprador.	1.500,00 Euros
d) Calidad del local de negocio Defensa del CLIENTE como demandante en procedimientos de reclamación contra el vendedor del local de negocio por incumplimiento de obligaciones relacionados con la calidad o las características que debería tener dicho local según lo pactado en el contrato de compraventa del mismo firmado por el CLIENTE en condición de comprador.	900,00 Euros
e) Arrendamiento Defensa del CLIENTE ya sea como demandante o demandado , en procedimientos de conciliación en que figure como arrendatario del local de negocio en que ejerce su actividad comercial o empresarial.	600,00 Euros
2. En materia de consumo	
a) Defensa del CLIENTE como demandado en procedimientos de conciliación derivados de contratos de compraventa de bienes en los que figure como empresario.	650,00 Euros
b) Defensa del CLIENTE como demandante en procedimientos de conciliación derivados de contratos de compraventa de bienes en los que figure como empresario.	300,00 Euros
3. En materia de la relación con las Administraciones Públicas	
Defensa del CLIENTE ante la Inspección de trabajo	-
4. En materia de gestión de cobros	
Asistencia en la gestión de cobros Asesoramiento al CLIENTE en el análisis de la procedencia de las deudas pendientes de cobro en las que figure como acreedor; incluyendo la comprobación de límites embargables y negociación, con el deudor, de acuerdos de pago aplazado, ya sea con quita o sin ella.	Euros 500,00

Anexo IV
Normativa sobre Protección de Datos
Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,
De Protección de Datos de Carácter Personal
(Fragmento)

Artículo 14. Derecho de consulta al Registro General de Protección de Datos.

Cualquier persona podrá conocer, recabando a tal fin la información oportuna del Registro General de Protección de Datos, la existencia de tratamientos de datos de carácter personal, sus finalidades y la identidad del responsable del tratamiento. El Registro General será de consulta pública y gratuita.

Artículo 15. Derecho de acceso.

1. El interesado tendrá derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.
2. La información podrá obtenerse mediante la mera consulta de los datos por medio de su visualización, o la indicación de los datos que son objeto de tratamiento mediante escrito, copia, telecopia o fotocopia, certificada o no, en forma legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos.
3. El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo podrá ser ejercitado a intervalos no inferiores a doce meses, salvo que el interesado acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrán ejercitarlo antes.

Artículo 16. Derecho de rectificación y cancelación.

1. El responsable del tratamiento tendrá la obligación de hacer efectivo el derecho de rectificación o cancelación del interesado en el plazo de diez días.
2. Serán rectificadas o canceladas, en su caso, los datos de carácter personal cuyo tratamiento no se ajuste a lo dispuesto en la presente Ley y, en particular, cuando tales datos resulten inexactos o incompletos.
3. La cancelación dará lugar al bloqueo de los datos, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.
4. Si los datos rectificadas o cancelados hubieran sido comunicados previamente, el responsable del tratamiento deberá notificar la rectificación o cancelación efectuada a quien se hayan comunicado, en el caso de que se mantenga el tratamiento por este último, que deberá también proceder a la cancelación.
5. Los datos de carácter personal deberán ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o, en su caso, en las relaciones contractuales entre la persona o entidad responsable del tratamiento y el interesado.

Artículo 17. Procedimiento de oposición, acceso, rectificación o cancelación.

1. Los procedimientos para ejercitar el derecho de oposición, acceso, así como los de rectificación y cancelación serán establecidos reglamentariamente.
2. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación.

Artículo 18. Tutela de los derechos.

1. Las actuaciones contrarias a lo dispuesto en la presente Ley pueden ser objeto de reclamación por los interesados ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la forma que reglamentariamente se determine.
2. El interesado al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, podrá ponerlo en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, del organismo competente de cada Comunidad Autónoma, que deberá asegurarse de la procedencia o improcedencia de la denegación.
3. El plazo máximo en que debe dictarse la resolución expresa de tutela de derechos será de seis meses.
4. Contra las resoluciones de la Agencia Española de Protección de Datos procederá recurso contencioso-administrativo.

Artículo 19. Derecho a indemnización.

1. Los interesados que, como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley por el responsable o el encargado del tratamiento, sufran daño o lesión en sus bienes o derechos tendrán derecho a ser indemnizados.
2. Cuando se trate de ficheros de titularidad pública, la responsabilidad se exigirá de acuerdo con la legislación reguladora del régimen de responsabilidad de las Administraciones públicas.
3. En el caso de los ficheros de titularidad privada, la acción se ejercerá ante los órganos de la jurisdicción ordinaria.